



“AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 01638 del 19.02.2016

Calle Unión 273 Juan Velasco Alvarado - Sullana

E.T. “SEÑOR DE LA MISERICORDIA” E.I.R.L.

N° -0125-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **24 FEB 2016**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 01638 de fecha 19 de febrero del 2016, y antecedentes en diecinueve (19) folios, el señor WALTER CALDERON DEYRA, Gerente de la Empresa de Transportes “SEÑOR DE LA MISERICORDIA” E.I.R.L., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE UN (01) CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes “SEÑOR DE LA MISERICORDIA” E.I.R.L., se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 0180-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de febrero del 2014, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar en la ruta PIURA, SULLANA y VICEVERSA.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose la Licencia de Conducir B03900852, Certificado de Capacitación N°000699, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N° 03158567-4-X – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitado por la Empresa de Transportes “SEÑOR DE LA MISERICORDIA” E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CORREA PANTA JIMMY ALEXANDER	B03900852	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional